



- Instalación de aire comprimido. 3 compresores de una potencia de 75 kw, y una presión que varía entre 7,2 y 12,8 bares.
- Instalación de generador de vapor. Una caldera de gas natural para la producción de vapor. La capacidad de producción máxima de vapor es de 6000 kg/h. Este vapor es utilizado para la producción de cola, y calentar el papel en el proceso productivo.
- Instalación de climatización.
- Instalación de suministro de agua.
- Campo fotovoltaico.
- 1 tanque de preparación de cola.
- 4 tanques de almacén de cola.
- 1 silo de almidón de maíz con una capacidad de 66.000 kg.
- 1 tanque de sosa cáustica 25 % de 10.000 litros.
- 1 tolva de bórax: El bórax se adquiere en sacos y se añade al tanque de preparación a través de una tolva.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2014 por el que se somete a información pública la modificación sustancial de la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto de fábrica de fertilizantes líquidos, promovido por Fertiex, SL, en Don Benito. (2014080523)

A fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), a los artículos 37 y 51 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 9 y al artículo 30, apartado 9, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el proyecto de solicitud de modificación sustancial de



Autorización Ambiental Integrada (AAI) y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de fábrica de fertilizantes líquidos, promovido por Fertiex, SL, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante quince días hábiles, al haberse aplicado el trámite de urgencia mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 11 de octubre de 2013, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 14 de la Ley 16/2002, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

El proyecto consiste en la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, a la fábrica de fertilizantes líquidos de Fertiex, SL, en Don Benito (Badajoz).

El complejo industrial pretende la ampliación de sus instalaciones existentes mediante la construcción de nuevas instalaciones: nueva balsa de aguas de proceso (que supone el cierre y clausura de la existente), lavadero de camiones, cubetos e instalación de depósitos, un reactor de mezcla, instalación de filtro prensa automático y ampliación del almacén de materias primas sólidas (atrojes), ocupando nuevas parcelas anexas a la existente.

La capacidad de producción de fertilizantes líquidos existente hasta el momento es de 11000 t/año, con la nueva ampliación de 17415 t/año, la capacidad de producción total del complejo industrial será de 28415 t/año. Entre los fertilizantes líquidos producidos se diferencian abonos líquidos claros, abonos líquidos en suspensión, soluciones nitrogenadas y soluciones potásicas.

El proceso productivo consiste en cargar la materia prima sólida, correctamente identificada, a las tolvas mediante pala cargadora para su incorporación en los reactores R1, R2 o R3 por medio de sinfines, en los reactores se produce una agitación y se mezclan con agua caliente para obtener la solución madre deseada. Posteriormente, esa solución madre se transporta del reactor a la zona de depósitos de soluciones madres. El siguiente paso en el proceso de fabricación consiste en la mezcla de esas soluciones madres según los criterios establecidos por el cliente para su producto final. Para ello se cogen distintas proporciones de soluciones

madres de los depósitos y se mezclan en el reactor RM, RM1 o RM2 con agua. Todo el proceso de fabricación y transporte del producto final a los depósitos se encuentra controlado automáticamente por un autómata. Finalmente, el producto obtenido se almacena adecuadamente hasta su expedición.

— Categorías:

- Categoría a.3. del grupo 5 del Anexo II del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones químicas integradas, es decir, instalaciones para la fabricación a escala industrial de sustancias mediante transformación química, en las que se encuentran yuxtapuestas varias unidades vinculadas funcionalmente entre sí, y que se utilizan para la producción de fertilizantes a base de fósforo, nitrógeno o potasio (fertilizantes simples o compuestos).
- Categoría 5.3. del grupo 5 del Anexo I del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones químicas para la fabricación, a escala industrial y mediante transformación química, de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos).

— Ubicación:

Parcela A-20 (industria existente actual), y la ampliación en la parcela A-22, parcelas 4, 5, 6, 7, 8 y parcela 9, según catastro del polígono industrial San Isidro. La superficie que ocupará el complejo industrial será de 12000 m², de los que la ampliación proyectada se prevé que ocupe el 8,24 %.

— Instalaciones y equipos:

- Nave de fabricación de 340 m².
- Zona de almacenamiento de materias primas (atrojes) de 800 m².
- Zona de almacenamiento de productos finales y mercadería de 300 m².
- Edificio de administración de 150 m².
- 67 depósitos para almacenamiento de soluciones madre o productos finales, todos en estado líquido de 10000, 20000, 25000, 40000, 50000, 70000, 125000 y 176000 litros.
- 2 depósitos de agua de 25000 litros cada uno.
- Balsa para la recogida de vertidos de 725,83 m³.
- 3 reactores, R1, R2 y R3 para la producción de disoluciones madre, mediante la mezcla de agua con materias primas. Son reactores de acero inoxidable, con sistema de agitación y alimentados por varias tolvas a través de sinfines.
- 3 reactores RM, RM1 y RM2, de acero inoxidable y poliéster, con sistema agitador simple, y alimentados mediante bombeo a través de un sistema de tuberías. En estos reactores se mezclan soluciones madres con agua para obtener el fertilizante o producto final.



- Autómata, se encarga del control electrónico de forma automatizada del proceso.
- Caldera de vapor.
- Instalación de aire comprimido, cuya función es accionar el sistema de válvulas y demás elementos neumáticos de las instalaciones.
- Palas cargadoras, carretillas para cargar la materia prima en tolvas.
- Tolvas.
- Sinfines, sistema de transporte de la materia prima desde su carga en tolva hasta los reactores.
- Bomba de trasiego y carga de camiones cisterna.
- Báscula.
- Instalación eléctrica.
- Sistema de saneamiento de fecales y pluviales y sistema de canalización a balsa de seguridad.
- Sistema de tuberías de conducción de vapor y agua.
- Almacenamiento de troje de urea U (300 t), cloruro de potasio KCl (300 t); Nitrato amónico con concentración inferior a 28 % peso NH_4NO_3 (100 t); nitrato potásico KNO_3 (50 t); Sulfato potásico K_2SO_4 (50 t); fosfato monoamónico MAP (200 t); sepiolita (24 t).
- Almacenamiento de depósitos cilíndricos especiales de distintas capacidades máxima: ácido fosfórico H_3PO_4 (315000 l), ácido nítrico HNO_3 (25000 l), microelementos (12000 l), disolución amoniacal (120000 l), nitrato de calcio $\text{Ca}(\text{NO}_3)_2$ (175000 l); tiosulfato amónico N-21 $\text{NH}_4\text{S}_2\text{O}_3$ (500000 l); materia orgánica (25000 l).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º LSA-DDD-506 incoado en el Servicio de Sanidad Animal. (2014080463)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de